

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

#### **REMOCIÓN**

#### **FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.322 de fecha 04 de agosto de 2017, fue publicado por la Asamblea Nacional Constituyente decreto de remoción de la ciudadana Luisa Marvelia Ortega Díaz como Fiscal General de la República, bajo el siguiente tenor:

“La Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, tal como lo dispone el artículo primero del estatuto de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, en concordancia con las Bases Comiciales, Cláusula Décima Primera, que establece como límites los valores y principios de nuestra historia republicana, el cumplimiento de los tratados internacionales, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República, el carácter progresivo de los derechos fundamentales de los ciudadanos y las ciudadanas y las garantías democráticas.

La Asamblea Nacional Constituyente, aplica la norma contenida en la parte final del artículo 279 de la Constitución de la República, cuando expresa que los o las integrantes del Poder Ciudadano serán removidos o removidas con base al pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia.

Esta Asamblea Nacional Constituyente toma en consideración la Decisión del Tribunal Supremo de Justicia, en Sala Plena publicada el 4 de agosto de 2017, y según comunicación enviada a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente notificando de la suspensión de la ciudadana LUISA MARVELIA ORTEGA DÍAZ, titular de la cédula de identidad Nro. 4.555.631, como titular del cargo de Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, ordenado en consecuencia su inhabilitación para el ejercicio de cualquier cargo público.

#### **DECRETA:**

Artículo Único. Remover a la ciudadana Luisa Marvelia Ortega Díaz, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.555.631, del cargo de Fiscal General de la República, por sus actuaciones contrarias a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, realizadas con contumacia, discriminación y parcialidad, llevando los márgenes de impunidad del país a históricos nunca antes vistos y que promovieron la violencia delictiva y con fines políticos, alterando gravemente la paz y la tranquilidad de la República.

---

Dado, firmado en el Palacio Federal Legislativo, en el Salón elíptico, en Caracas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° De la federación y 18° De la revolución Bolivariana.”

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

02 de agosto de 2017

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*